



Resolución de Gerencia Municipal N° 0955-2018-MPY

Yungay,

04 DIC. 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00008838-2018, de fecha 26 de noviembre del 2018, mediante el cual el administrado David Abraham Morales Rocano solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Ex Ante, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017, en cuya norma municipal se establecen los requisitos de forma con respecto a los procedimientos administrativos que se realizan en la Entidad Municipal, tal es así que, en el Código N° 140 se precisa sobre Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Ante, la misma que se encuentra regulada en el D.S N° 058-2014-PCM – Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante D.S N° 058-2014-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el cual tiene por objeto esclarecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referido a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, se modifica la Única Disposición Complementaria Transitoria del D.S N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificación, de la siguiente manera: *Los gobiernos locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones deben adecuar sus trámites de ITSE, ECSE y VISE conforme a las disposiciones del Nuevo Reglamento, a más tardar hasta el 31 de octubre del 2018. Durante el proceso de adecuación, se continúa aplicando con carácter ulterior el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014, en lo que resulte aplicable;*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00008838-2018, de fecha 26 de noviembre del 2018, el administrado Manuel David Abraham Morales Rocano solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Ex Ante para el establecimiento NUTRIVET - PHARMA S.A.C; para lo cual, adjunta los siguientes documentos: Cartilla de Seguridad, Plano de Ubicación y Localización, y Plano de Arquitectura;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

000045

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0955-2018-MPY

Que, de autos se verifica que, con fecha 29 de octubre del 2018, se ha realizado la inspección técnica de seguridad en edificaciones, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19°, 20° y 21° del D.S N° 058-2014-PCM; en el respectivo Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, ITSE - Ex Ante, los especialistas concluyen que el objeto inspeccionado SI CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones;



Que, mediante Informe N° 305-2018-MPY/GESTIÓN DEL RIESGO/EGRD, de fecha 30 de noviembre del 2018, el Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres de esta Municipalidad, señala que, habiendo revisado el informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Ante (Anexo 10 – CENEPRED), en las siguientes especialidades: estructuras, instalaciones sanitarias, arquitectura, instalaciones eléctricas y protección contra incendios; se constató que se encuentran adecuadamente llenadas y se adecua a la realidad del objeto inspeccionado. Concluye que el establecimiento NUTRIVET - PHARMA S.A.C, ubicado en la Mz. C Lote 3, Campo Ferial, cumple con las condiciones de seguridad; en consecuencia, recomienda se proyecte la Resolución para otorgar el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Ex Ante;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Básica Ex Ante, a favor del establecimiento NUTRIVET - PHARMA S.A.C, ubicado en la Mz. C Lote 03, Campo Ferial, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash, solicitado por el administrado David Abraham Morales Rocano; en vista de que dicho establecimiento cumple con la normativa en materia de seguridad en edificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Especialista en Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Yungay, la emisión del respectivo Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL